



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
29 DE JUNIO DEL 2022

Proyecto de Acuerdo N°04 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR UNAS FRANJAS DE TERRENO Y SE FACULTA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA"

Señor
ARTURO DOMINGUEZ LOZADA
Presidente y Concejales de la Comisión Segunda.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.
6. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante Resolución No. 100-06-140 del 09 de junio de 2022, emanada por el presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo N°04 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR UNAS FRANJAS DE TERRENO Y SE FACULTA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA", Alcalde del Municipio de Yumbo, el cual presentó el informe de ponencia para primer.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 2,113,209,313 numeral 3,

LEGALES

Ley 09 de 1989 artículos 10, 11

Ley 388 de 1997 artículos 58, 59, 64, 65

Ley 136 de 1994 artículo 32 parágrafo 4°, artículo 71

Ley 1551 de 2012 numeral 1, artículo 18, 29 numeral 5, artículo 91 literal A

SENTENCIAS

Sentencia C-738 de 2012

Sentencia de Tutela: Consejo de Estado Sección Cuarta Radica 25000-23-42-000-2016-03163-01 (AC)
Actor Carlos Enrique Garibello Galarza- 20 de febrero de 2017

Sentencia C-864 DE 2004

3. MODIFICACIONES.

El presente Proyecto de Acuerdo no presento ninguna modificación.

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V., Secretaria Comisión Segunda
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

4. CONVENIENCIA.

Que el Municipio de Yumbo, mediante la Resolución No. 546 del 26 de junio de 2015 adjudicó y celebró el día 07 de julio de 2015 el Contrato de Obra Pública No. 180.10.02.010-2015 con el CONSORCIO VIAS PEZI 2015 contrato, cuyo objeto fue la "REHABILITACION Y ADECUACION DE VÍAS EN LA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LOS SECTOR PARCELACION LA Y, VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE MUNICIPIO DE YUMBO,

Que conforme a los ítems, cantidades, precios unitarios y valores establecidos en su propuesta, los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, adendas, modificaciones y aclaraciones a los pliegos de condiciones de la Licitación Pública de Obra Civil No. LP-SI-005-2015, los planos de licitación y complementarios o suplementarios que se agreguen durante la ejecución del contrato..."

Que durante la etapa de la ejecución de las obras contratadas en virtud del Contrato de Obra se advirtió que el Municipio de Yumbo no había realizado la gestión predial sobre las áreas objeto de la intervención contractual, requiriendo áreas de propiedad privada cuyo titulares de los derechos de dominio corresponden a las sociedades CARVAJAL S.A e INVERSIONES INMOBILIARIAS FLEXA S.A.S, más precisamente los inmuebles ubicados en carrera 32 entre calles 12 y 15, identificados con los números de matrículas inmobiliarias No. 370-121100, 370-108663 (Carvajal) y 370-812416 (flexa), respectivamente y la entidad territorial durante de la ejecución de la obra y su terminación, sostuvo conversaciones con los propietarios para legalizar las franjas de terreno de propiedad de particulares, nunca se llevó la negociación por enajenación voluntaria o expropiación.

Que en la actualidad la obra pública -Vía- fue construida sobre parte de predios particulares, además la vía pública, no está puesta en funcionamiento al uso público, porque las franjas particulares se encuentran con cerramiento por parte de los privados y el ente territorial no ha adquirido dichas franjas del inmueble.

Que la necesidad del ente territorial en adquirir las franjas de terreno dentro de los predios del particular es notoria, pues la vía no ha podido ponerse en funcionamiento y al servicio de la comunidad y en especial al sector industrial de vital importancia para el desarrollo no solo del Municipio sino del departamento y la nación.

5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

El Título pasa igual, el Preámbulo pasa igual y el Articulado pasa igual;

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presentó ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y Acuerdo No. 010 del 28 de julio de 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, por lo tanto le solicitó a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Segunda o del Plan y Bienes, aprobar en primer debate el proyecto de acuerdo en mención.

Atentamente,

Gustavo A. Cano Joven
GUSTAVO ADOLFO CANO JOVEN

Concejal Ponente

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V., Secretaria Comisión Segunda
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE 06 DE JULIO DE 2022

Proyecto de Acuerdo N°04 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR UNAS FRANJAS DE TERRENO Y SE FACULTA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA"

Señor
HORACIO ASTILLO PABON
Presidente del Concejo
Y Demas Concejales.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.
6. PROPOSICION.

A continuación, se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante Resolución No. 100-06-140 del 09 de junio de 2022, emanada por el presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo Proyecto de Acuerdo N°04 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA ADQUIRIR UNAS FRANJAS DE TERRENO Y SE FACULTA PARA DECLARAR LAS CONDICIONES DE URGENCIA", presentado por el señor JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, alcalde del Municipio de Yumbo, el cual presentó el informe de ponencia para segundo debate.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 2,113,209,313 numeral 3.

LEGALES

Ley 09 de 1989 artículos 10, 11

Ley 388 de 1997 artículos 58, 59, 64, 65

Ley 136 de 1994 artículo 32 parágrafo 4°, artículo 71

Ley 1551 de 2012 numeral 1, artículo 18, 29 numeral 5, artículo 91 literal A

SENTENCIAS

Sentencia C-738 de 2012

Sentencia de Tutela: Consejo de Estado Sección Cuarta Radica 25000-23-42-000-2016-03163-01 (AC)

Actor Carlos Enrique Garibello Galarza- 20 de febrero de 2017

Sentencia C-864 DE 2004

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Segunda

Revisó: : Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejales Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

MODIFICACIONES.

Si. hay modificaciones. En el párrafo 8°.

Se adiciona a este párrafo 8° lo siguiente: Por lo anterior se hace necesario subsanar la gestión predial en aras de adquirir dichas franjas de terreno.

CONVENIENCIA.

Que el Municipio de Yumbo, mediante la Resolución No. 546 del 26 de junio de 2015 adjudicó y celebró el día 07 de julio de 2015 el Contrato de Obra Pública No. 180.10.02.010-2015 con el CONSORCIO VIAS PEZI 2015 contrato, cuyo objeto fue la "REHABILITACION Y ADECUACION DE VÍAS EN LA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LOS SECTOR PARCELACION LA Y, VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE MUNICIPIO DE YUMBO,

Que, conforme a los ítems, cantidades, precios unitarios y valores establecidos en su propuesta, los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, adendas, modificaciones y aclaraciones a los pliegos de condiciones de la Licitación Pública de Obra Civil No. LP-SI-005-2015, los planos de licitación y complementarios o suplementarios que se agreguen durante la ejecución del contrato..."

Que durante la etapa de la ejecución de las obras contratadas en virtud del Contrato de Obra se advirtió que el Municipio de Yumbo no había realizado la gestión predial sobre las áreas objeto de la intervención contractual, requiriendo áreas de propiedad privada cuyo titulares de los derechos de dominio corresponden a las sociedades CARVAJAL S.A e INVERSIONES INMOBILIARIAS FLEXA S.A.S, más precisamente los inmuebles ubicados en carrera 32 entre calles 12 y 15, identificados con los números de matrículas inmobiliarias No. 370-121100, 370-108663 (Carvajal) y 370-812416 (flexa), respectivamente y la entidad territorial durante de la ejecución de la obra y su terminación, sostuvo conversaciones con los propietarios para legalizar las franjas de terreno de propiedad de particulares, nunca se llevó la negociación por enajenación voluntaria o expropiación.

Que en la actualidad la obra pública –Vía- fue construida sobre parte de predios particulares, además la vía pública, no está puesta en funcionamiento al uso público, porque las franjas particulares se encuentran con cerramiento por parte de los privados y el ente territorial no ha adquirido dichas franjas del inmueble.

Que la necesidad del ente territorial en adquirir las franjas de terreno dentro de los predios del particular es notoria, pues la vía no ha podido ponerse en funcionamiento y al servicio de la comunidad y en especial al sector industrial de vital importancia para el desarrollo no solo del Municipio sino del departamento y la nación.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

El Título pasa igual, el Preámbulo pasa igual el Articulado pasa igual.

3. PROPOSICIÓN.

Con fundamento en lo expuesto, presentó ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y Acuerdo No. 010 de 2020 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo, por lo tanto, les solicito a los concejales; aprobar en segundo debate el proyecto de acuerdo en mención.

Atentamente,

Gustavo A. Cano Joven
GUSTAVO ADOLFO CANO JOVEN
Concejal Ponente

Elaboró: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Segunda
Revisó: : Gustavo Adolfo Cano Joven - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co